



ACUERDO No. 09 DE 2019

(27 DIC 2019)

“Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y se dictan algunas disposiciones generales”.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA**

En uso de sus atribuciones legales

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.020 en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$36.075.675.954,00) MCTE**, distribuido de la siguiente forma:

| CODIGO | CONCEPTO | APROPIADO |
|-----------------------|------------------------|----------------------------|
| 0 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 0,00 |
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | \$35.741.150.990,00 |
| 2 | INGRESOS DE CAPITAL | \$334.524.964,00 |
| TOTAL INGRESOS | | \$36.075.675.954,00 |

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»»

| | | | |
|---|---|--|---|
| Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025 | Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308 | Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587 | Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200 |
|---|---|--|---|

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



ARTICULO SEGUNDO: Con base en el artículo primero, fijese el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.020 en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$36.075.675.954,00) MCTE**, distribuidos de la siguiente forma:

| CODIGO | CONCEPTO | APROPIADO |
|-----------------------------------|--|-----------------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | \$ 17.463.912.362,00 |
| 2 | GASTOS GENERALES | \$ 9.542.875.076,00 |
| 3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ 140.000.000,00 |
| 4 | GASTOS DE OPERACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIO | \$ 8.750.412.874,00 |
| 7 | GASTOS DE INVERSION | \$ 178.475.642,00 |
| 8 | DISPONIBILIDAD FINAL | \$ 0,00 |
| TOTAL GASTOS E INVERSIONES | | \$ 36.075.675.954,00 |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPOSICIONES GENERALES CLASIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS: El presupuesto de Rentas de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva Huila, se define de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos, e inversiones temporales, proyectado a 31 de Diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal)

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA del Municipio de Neiva (Huila), recibe ordinariamente en función de la prestación de los Servicios de salud y aquellos que

“Servimos con Excelencia Humana”



por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes y otros Ingresos Corrientes.

1. Ingresos de Explotación

Se clasifican así los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los Servicios que presta. Comprende la venta de Servicios, comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.

1.1. Venta de Servicios

Son los Ingresos provenientes de la prestación de Servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como el contributivo, SOAT, Entidades de Régimen Especial, Programas especiales de Salud (como el PIC - ETV), entre otros; los cuales han sido contratados por las Administradoras del Régimen Subsidiado, Entidades Promotoras de Salud y el Ente Territorial. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por vinculados del sistema y los no afiliados así como los Servicios de promoción y prevención contratados por el respectivo Municipio.

1.1.1. E.P.S. Régimen Subsidiado.

Ingresos provenientes de la prestación de Servicios a afiliados al régimen subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S. y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo del régimen subsidiado.

De la misma forma que para el régimen subsidiado, también hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con administradoras del régimen subsidiado.

1.1.2. A.R.S. Régimen Contributivo.

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de Servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S.

De la misma forma se incluirán, en los casos en los que haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

También hace parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen Contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

“Servimos con Excelencia Humana”



1.1.3. Entidad Territorial – Subsidio a la Oferta – Atención a Vinculados

Ingresos provenientes de la prestación de servicios a la población pobre sin seguridad social (Vinculados), mediante la celebración de convenios o contratos interadministrativos con la Nación, Departamento o Municipio.

1.1.4. Entidad Territorial – Promoción y Prevención – Plan de Intervenciones Colectivas – Enfermedades Transmitidas por Vectores.

Ingresos provenientes en la contratación con el ente territorial (Municipio) en la prestación de Servicios a afiliados al régimen subsidiado en lo correspondiente a ejecutar actividades de promoción, prevención, Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y gestión del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a lo establecido por el Consejo Municipal de Seguridad Social del Municipio.

1.1.5. FOSYGA – Reclamaciones - ECAT

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados a personas en los casos de urgencias generadas en accidentes de tránsito, en acciones terroristas ocasionadas por bombas o artefactos explosivos, en catástrofes naturales u otros eventos expresamente aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía; de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993.

1.1.6. I.P.S. Privadas

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, con otras instituciones de carácter privado, prestadoras de Servicios de Salud.

1.1.7. I.P.S. Públicas

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, con otras instituciones de carácter público, prestadoras de Servicios de Salud.

1.1.8. Compañías de Seguros – Accidentes de Tránsito

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.).

1.1.9. Entidades de Régimen Especial

Se incluyen a este acápite todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de Servicios, remunerados, con entidades públicas o privadas,

“Servimos con Excelencia Humana”



no incluidas en los regímenes de aseguramiento de la Seguridad Social en Salud, tales como los Servicios a las fuerzas Armadas, Policía Nacional y ECOPETROL, entre otros.

1.1.10. Cuotas de Recuperación

Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliado a la Seguridad Social en salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley.

1.1.11. Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de Servicios de salud.

1.1.12. Medicina Prepagada

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan planes adicionales en salud, de acuerdo con lo señalado con el Decreto 809 de 1998, es decir, que se trata de un conjunto de beneficios opcionales y voluntario, financiado con recursos diferentes a los de la cotización obligatoria.

1.1.13. Programas Nacionales y/o Departamentales

Se incluyen a este acápite todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de Servicios, remunerados, con entidades públicas o privadas, para la realización de actividades no incluidas en los regímenes de aseguramiento de la Seguridad Social en Salud, tales como el desarrollo de actividades del Plan de Atención Básica (PAB), entre otros.

1.1.14. Cuentas por Cobrar – Vigencia Anterior

Se incluyen en este acápite los ingresos correspondientes a las cuentas por cobrar por los servicios o convenios prestados y realizados por la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, a Diciembre 31 de año inmediatamente anterior y que figuren en el Balance General como Deudores.

1.1.15. Otros Ingresos de Explotación.

Ingresos derivados del objeto Social para el cual ha sido creada la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores, tales como arrendamientos e ingresos provenientes de convenios de carácter docente –

“Servimos con Excelencia Humana”



asistenciales firmados por la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA con instituciones educativas.

APORTES

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida. Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, Estos recursos son conocidos en el Sector de la Salud como Subsidios a la Oferta (art. 20 de la Ley 344 de 1996)

OTROS INGRESOS CORRIENTES

Hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente como arrendamientos de bienes muebles, venta de desechos, el interés por mora en los pagos de las E.P.S, reintegros de gastos financieros y las comisiones recibidas, entre otros.

INGRESOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos de inversiones financieras, recuperación de cartera y venta de activos (muebles e inmuebles).

1. Recursos del crédito interno y externo

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para contratar créditos con entidades u organismos Nacionales o internacionales, con vencimiento mayor de un año.

Dentro de este concepto se incluyen también aquellos créditos de proveedores. Los créditos recibidos del gobierno central, del sector financiero y otros.

Los créditos de tesorería (los obtenidos con plazo de pago inferior a un año) no tienen efectos presupuestales, salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre contra los ingresos generados de la misma.

“Servimos con Excelencia Humana”



1.2. Rendimientos financieras

Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios, que manejan la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, en instituciones financieras o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

1.3. Venta de Activos

Son los ingresos que reciben la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, por concepto de la venta de los activos no corrientes de su propiedad, las reposiciones económicas reconocidas por los responsables del bien o la empresa aseguradora en caso de pérdida o sustracción.

1.4. Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

1.5. Recuperación de Cartera

Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar cuya causación se efectúe al cierre de cada vigencia fiscal y corresponden a cuentas por cobrar mayor a un año y/o que se encuentren en proceso jurídico

ARTICULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS : El presupuesto de gastos se comprende las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del Gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento se clasifica en apropiaciones para Gastos de Personal, Gastos Generales en el área de Administración y Operación, los cuales incluyen Gastos asociados a la nómina, Costos y Gastos Generales; Transferencias Corrientes, y gastos de comercialización tienen por objeto atender las necesidades de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para cumplir con el objeto Social previsto en las disposiciones legales y en los estatutos.

“Servimos con Excelencia Humana”



GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para proveer los cargos definidos en la planta de Personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de Servicios profesionales.

Los gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los gastos de Administración corresponden a los gastos de Personal en que incurre la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico (Decreto 1876 de 1996), tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, las oficinas de Planeación, Jurídica, Personal, Finanzas, Administrativa, Control Interno y Revisoría fiscal, entre otros.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos de personal en que incurre la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto Social o económico, y por tanto en cada uno de los Servicios que presta.

Los gastos de Personal (indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones entre otros.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los Servicios personales asociados a la nómina se distribuyen de la siguiente forma:

1. Sueldos

Pago de las remuneraciones básicas a los servidores de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, para retribuir la prestación de los servicios y que estén debidamente posesionados en los cargos de planta.

“Servimos con Excelencia Humana”



2. Recargos nocturnos, festivos y Horas Extras

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días festivos o dominicales. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

3. Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y o disfrutadas que se paga al personal que se desvincule de la entidad sin haber disfrutado de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su retiro o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su acusación y requiere resolución motivada previo registro de disponibilidad presupuestal.

4. Prima de vacaciones

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido o fracción de él, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su acusación.

5. Bonificación por Servicios prestados

Pago por cada año continuo a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, que dependan financieramente de este, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo.

6. Bonificación Especial de Recreación

Corresponder al pago a los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este, equivalente a dos (2) días de la asignación mensual básica, de conformidad con las normas legales vigentes.

7. Prima de Servicios

Pago a que tienen derecho de acuerdo a las disposiciones legales los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este, por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado. El pago de la prima de servicios se hará la primera quincena del mes de Julio o en el momento en que se retire el empleado y se liquidará de conformidad con la Leyes vigentes.

“Servimos con Excelencia Humana”

| | | | |
|---|---|--|---|
| Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025 | Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308 | Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587 | Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200 |
|---|---|--|---|



8. Prima de Navidad

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este, equivalente a un mes de remuneración, o proporcionalmente al tiempo laborado. El pago de la prima de navidad se hará la primera quincena del mes de Diciembre o en el momento en que se retire el empleado y se liquidará de conformidad con la Leyes vigentes.

9. Subsidio de alimentación

Pago a los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este, de los niveles salariales establecidos en las normas legales, para contribuir a su manutención.

10. Auxilio de transporte

Pago a los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este, que por disposición legal tengan derecho a ello, en la cuantía y condiciones establecidas.

11. Dotación

Comprende la provisión de calzado y vestido de labor a que tienen derecho los funcionarios de acuerdo a las normas legales vigentes

12. Prima Técnica

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se paga de acuerdo al cargo que desempeñe y que han sido otorgada conforme a los requerimientos legales.

13. Vacaciones

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido o fracción de él, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su acusación.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten Servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»

| | | | |
|---|---|--|---|
| Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025 | Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308 | Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587 | Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200 |
|---|---|--|---|

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

1. Remuneración Servicios técnicos

Pago por servicios contratados con personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua u ocasional para asuntos propios de la empresa que no puedan ser atendidos por el personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente

2. Honorarios

Es la remuneración por los servicios profesionales, prestados en forma esporádica o permanente por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la parte asistencial que no puedan ser atendidos por el personal de planta.

3. Otros gastos por Servicios personales

Para atender otros gastos de Servicios personales que no corresponden a los conceptos antes definidos, y que tengan norma legal preexistente para su causación y pago. Por este concepto también se causará el pago a los aprendices del SENA con sus respectivas prestaciones sociales y demás transferencias a que legalmente tengan derecho.

4. Personal Supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice nombrar para suplir a los trabajadores vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, que dependan financieramente de este en caso de licencia o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que puedan atenderse con cargos de planta de personal. Por esta partida se pagaran las prestaciones sociales a que legalmente tengan derecho los supernumerarios, según la duración de su vinculación.

5. Honorarios de Junta Directiva

Con cargo a este rubro podrán pagarse los estipendios de miembro de juntas, que por ley tienen derecho.

6. Convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Con cargo a este rubro podrán pagarse la (as) convocatorias realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento al artículo 17 de la ley 909 de 2004.

“Servimos con Excelencia Humana”



CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector Público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las administradores públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional; distribuidos así.

- Para Salud 8.5 %
- Para Pensión 12 %
- Para Riesgos profesionales el total del aporte de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, se encuentra del 0.348% al 8.7%.
- Caja de Compensación Familiar: 4%
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: 3%
- Servicio Nacional de Aprendizaje: 2%

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras Privadas de aportes que destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional; distribuidos así.

- Para Salud 8.5 %
- Para Pensión 12 %
- Para Riesgos profesionales el total del aporte de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA, se encuentra del 0.348% al 8.7%.
- Caja de Compensación Familiar: 4%
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: 3%
- Servicio Nacional de Aprendizaje: 2%

CUENTAS POR PAGAR

Son los compromisos legalmente adquiridos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, que tienen registro presupuestal en el año 2019, pero cuyo objeto no fue cumplido o la cuenta no fue pagada dentro del año fiscal que terminan y deben pagarse en dentro de la vigencia fiscal 2020.

“Servimos con Excelencia Humana”



Se deben apropiar los recursos de la Cuenta por Pagar en el presupuesto en la vigencia fiscal siguiente siempre y cuando se presente déficit presupuestal en la vigencia fiscal 2019.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y Servicios necesarios para que la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los Gastos de Administración corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección y Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el despacho de la Gerencia, las oficinas de Planeación, Jurídica, Personal, Finanzas, Administrativa, Control Interno y Revisoría fiscal.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, en su Área funcional de Atención al Usuario y por tanto cada una de los Servicios que presta.

Los gastos generales indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICIONES DE BIENES

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

Dada la importancia de esta partida dentro del presupuesto de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, los Gastos de Administración y/o de Operación correspondientes a la Adquisición de Bienes, se subdividen en:

1. Mantenimiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación, como también las actualizaciones y

«Servimos con Excelencia Humana»

«-----»

| | | | |
|---|---|--|---|
| Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025 | Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308 | Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587 | Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200 |
|---|---|--|---|

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



soportes técnicos preventivos y correctivos de los sistemas de información (Software y Hardware).

2. Compra de equipo

Adquisiciones de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y Servicios pero estén destinados a las áreas funcionales de dirección y apoyo logístico como los muebles y enseres, equipos de oficina, mecánico, maquinaria y equipo, automotor y dotación (equipos de transporte, tracción y elevación), herramientas, equipos de computación y comunicación; distintos de los requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivos y son indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud. Así mismo, incluye la compra o adquisición de Software y Licencias de sistemas para dar cumplimiento a las normas legales y un mejor desarrollo de las funciones de los empleados y la prestación de los servicios y, otros gastos que tengan afinidad.

4. Materiales y Suministros

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final, como papelería y útiles de escritorio, cajas de archivo y carpetas, insumos de automotores con excepción de repuestos, elementos de aseo, cafetería, formularios, vestuario de trabajo, botiquines fijo y portátiles, extintores y sus recargas, libros, medicamento para el servicio, cassettes, disquetes - memorias, refrigerios e hidratación junta directiva – capacitaciones – rendición de cuentas, fotocopias, licencias de construcción, combustible, imagen corporativa, firma digital, copias heliográficas, pastas e índices para encuadernación, empastes, escarapelas y carnés, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso medico, materiales necesarios para la salud publica y campañas educativas, uniformes e implementos para los funcionarios, paquetes de control de calidad, gastos judiciales, elementos de seguridad -COPASST, Estantes para Archivo, canecas de medio ambiente y sus rótulos, firma digital, caja menor, y cualquier otros gastos que tengan afinidad.

5. Gastos imprevistos

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos en este acuerdo, vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el Gerente de E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

ADQUISICIONES DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo, sea del área funcional de Dirección o del área de Apoyo Logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a cargo de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

“Servimos con Excelencia Humana”

| | | | |
|---|---|--|---|
| Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025 | Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308 | Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587 | Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200 |
|---|---|--|---|



Incluyen entre otros el pago de Servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, el arrendamiento de inmuebles, viático y gastos de viaje, mantenimiento, impresión de papelería, publicidad entre otros.

Dada la importancia de esta partida dentro del presupuesto de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, los Gastos de Administración y/o de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en:

1. Mantenimiento

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de Servicios tendientes a la reposición, conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, como también las actualizaciones y soportes técnico preventivo y correctivo de los sistemas de información (Software y Hardware).

2. Servicios públicos

Erogaciones por concepto de Servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios, energía, telefonía fija y celular y, servicio de Internet cualquiera que sea el año de su causación. Incluye adquisición, análisis del vertimiento de aguas residuales, reconexión, instalación y traslado de líneas telefónicas y redes.

3. Seguros y Pólizas

Comprende la cancelación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, pagos de primas de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguro obligatorio de vehículos y demás bienes de la empresa y, cualquier otros gasto que tengan afinidad.

4. Impresos y publicaciones

Esta partida incluye el pago por la edición de formas, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, publicaciones, papelería membretada, adquisiciones de libros, señalizaciones, pendones, formatos impresos y, pago de avisos con destinación exclusivas de servicio a la entidad.

5. Comunicación y transportes

Pago por concepto de mensajería, correo, telégrafo, otros medios de comunicación, alquiler de líneas, comunicación por antena, transporte de muestras de laboratorio, embalaje, acarreo de elementos, peajes, radicación de cuentas, Hosting página web, Backup – Cloud, Licenciamiento de Antivirus, comunicación interna, monitoreo satelital, caja menor, y cualquier otro gasto que tengan afinidad

“Servimos con Excelencia Humana”

| | | | |
|---|---|--|---|
| Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025 | Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308 | Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587 | Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200 |
|---|---|--|---|



6. Viáticos

Pago por concepto de viáticos para alojamiento y alimentación de los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

7. Gastos de viaje

Pago por concepto de pasajes y transporte de los funcionarios vinculados a la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

8. Gastos bancarias y financieros

Comprende los gastos que debe sufragar la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, por concepto de comisiones bancarias y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

9. Arrendamientos

Comprende los gastos ocasionales por el pago de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que requiera la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para el normal funcionamiento y una mejor venta y prestación de sus servicios.

10. Vigilancia y Aseo

Incluye todos los gastos de vigilancia personalizada y automatizada de los Centros de Salud y puestos de salud, urbanos y rurales de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, al igual que lo relacionado con el servicio de aseo

11. Capacitación

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público. Además comprende el pago de inscripciones y la participación de los empleados del área administrativa como operativa de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, que de acuerdo a sus funciones y objetivos asistan a foros, seminarios, cursos, talleres y congresos, como también a cursos de capacitación especializada. También incluye el pago de honorarios, gastos de estadía y transporte a conferencistas.

12. Bienestar Social

Comprende las erogaciones que se efectúen en actividades de Bienestar Social a los funcionarios de la empresa conforme a las disposiciones legales vigentes. Además

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



comprende los gastos por capacitación, participación en congresos y seminarios de los funcionarios.

13. Otros Gastos e Imprevistos

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos en este acuerdo, vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el Gerente de E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

14. Impuestos, multas y contribuciones

Involucra el pago de impuestos y tasas nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, además de gastos legales y notariales.

Así mismo, incluye multas que la autoridad competente le imponga a la Empresa y las contribuciones establecidas por el gobierno Nacional y cualquier otro gasto que tengan afinidad.

15. Publicidad y Propaganda

Por este concepto se pagan todas las cuñas radiales, televisivas, impresas y de perifoneo, en ánimo de informar, educar, comunicar y promocionar los servicios que brinda la entidad a la población en general.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, a entidades públicas o privadas. Con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y Servicios.

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación de bienes y Servicios, y que no pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes, entre las cuales se encuentran la Superintendencia de Salud y Contraloría Municipal de Neiva.

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»

| | | | |
|---|---|--|---|
| Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025 | Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308 | Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587 | Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200 |
|---|---|--|---|

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



1. Sentencias y conciliaciones

Son pagos que debe hacer la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, como efecto de acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

GASTOS DE COMERCIALIZACION

Son gastos que realiza la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para adquirir bienes y Servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta (medicamentos) y en compra de bienes para prestación de Servicios.

1. Compra de bienes para la venta

Son gastos que realiza la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para adquirir bienes no destinados a su consumo en la prestación del Servicio, sino a la comercialización, sin transformación.

Son las compras de bienes para la venta a través de la Farmacia y/o outsourcing, sea que tales mercancías sean vendidas directamente a los usuarios por ventanilla, o los pacientes de la institución, o para el consumo normal como parte de la prestación de Servicios.

2. Compra de bienes para la prestación de Servicios

Se trata de gastos que realiza la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los Servicios, y desarrollar los programas especiales.

3. Gastos Complementarios e Intermedios

Se incluyen aquí las compras de comidas hospitalarias (dietas alimenticias), aseo, transporte de personal contratado, ropería, dotación implementos de trabajo, lavandería, servicios especiales en cumplimiento de convenios o contratos y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, consulta on line a plataformas, Certificación IAMI – ISO 9001. Además de incluye el pago a otra IPS por concepto de prestación de servicios de salud a usuarios asignados a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina además de cualquier otros gastos que tengan afinidad.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



DEFINICION DE LOS CLASIFICADORES DE LOS GASTOS DE INVERSION

1. Programas de Inversión

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, Social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

1.1. Proyecto 1: Fortalecimiento Institucional: Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento de los planes de desarrollo e institucionales que constituyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos.

2. Construcción y Adecuación de inmuebles

Corresponde a las inversiones que hace la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física y dotación a centros de salud.

2.1. Proyecto 2: Actividades de Salud: Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento de los planes de desarrollo e institucionales que constituyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos.

DISPONIBILIDAD FINAL

La disponibilidad final es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor total de los ingresos de la vigencia; contra el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO QUINTO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a la cuantía aprobada por el COMFIS o quien este delegue, será de los Gerentes, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1°) de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencia asociados a la nómina.

“Servimos con Excelencia Humana”



La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por la Gerente de la Empresa. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaria de Hacienda Municipal y al Departamento Municipal de Planeación de Neiva Huila, a más tardar el 15 de febrero de cada año.

ARTICULO SEXTO:- Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre 2020, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTICULO SEPTIMO:- No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO OCTAVO:- Las modificaciones a la planta de personal requerirán de la viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considera necesario.

ARTICULO NOVENO:- La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del gerente, siempre que constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.

ARTICULO DECIMO: La partida presupuestada como prestación de servicios atención a vinculados debe ajustarse al valor asignado por el Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, mediante un Documento CONPES SOCIAL que se expida para tal efecto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Consejo Municipal de Política Fiscal, o quien éste delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acto administrativo expedido por la Gerencia, siempre que no modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO DECIMO TERCERO:- Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda, y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, o quien este delegue.

“Servimos con Excelencia Humana”



ARTICULO DECIMO CUARTO:- Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTICULO DECIMO QUINTO:- Vigencias Futuras Ordinarias. El COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, que modifica el artículo 9 de la Ley 179 de 1994.

La autorización por parte del COMFIS, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9° de la presente ley.

Se incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El presente Acuerdo fue presentado a consideración del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS – de Neiva mediante Acta No. 035 de 2019.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero del año dos mil veinte (2020).

El Acuerdo fue presentado a consideración de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para su respectivo estudio y aprobación.

Fecha: 27 DIC 2019



Presidente
Junta Directiva ESE CEO



Secretario
Junta Directiva ESE CEO

“Servimos con Excelencia Humana”

JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA
27 de Diciembre de 2019
CONTROL DE ASISTENCIA

Dr. **RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ** -----
Presidente de la Junta Directiva

Dr. **MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON** -----
Secretario de Salud Municipal

Dra. **PATRICIA CASTRO CHARRY** -----
Representante Asistencial de la Institución

Dra. **LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA** -----
Representante Administrativo de la Institución

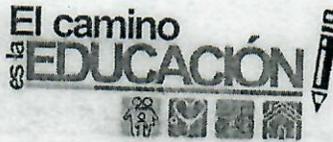
Sr. **JOSE OLIMPO ORTIZ AVILA** -----
Representante de los Usuarios ante la ESE

Dr. **RODRIGO ANTONIO URREA BELTRAN** -----
Revisor Fiscal E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Dra. **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA** -----
Gerente ESE Carme n Emilia Ospina



GOBERNACIÓN DEL HUILA



Radicado:
2019CS046624-1
Fecha: 2019-12-13

2019SAL00052874
SGN-C054-F04

Neiva, Diciembre 13 de 2019

Doctora:
ERIKA PAOLA LOZADA CARDOZA
Gerente
ESE Carmen Emilia Ospina
Calle 18A Entre Carrera 54 Y 55
Tel: 8726363
Neiva / Huila

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

Citar para responder: 
01-PRP-007517-E-2019

Remitente: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA
- GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO

Destinatario: DIEGO DARIO ARAGONEZ QUIROGA

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2020

Fecha: 2019-12-13 16:59:00 Folios: 4 Anexos:

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

Cordial Saludo,

La Secretaria de Salud Departamental, en cumplimiento de su competencia legal, especialmente lo consagrado en la Ley 715 de 2001, la cual le otorga la función de Rectoría de la Red de Salud Departamental, y dando cumplimiento con el Estatuto Orgánico del presupuesto (Decreto 111 de 1996 en lo que expresamente las considere y por el decreto 115 de 1996 Ley 1508 de 2012, Ley 1122 del 2007, Ley 1438 del 2011 "Ley 715 de Diciembre 21 de 2001" por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, así mismo de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 Acto Legislativo 01 de 2001 de la Constitución Política), la Ley 1797 de 2016, el Decreto 780 de 2016 y teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 1966 de 2019, establece "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, **podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior." (negrilla y subrayado fuera de texto), lineamientos que a la fecha no han sido emitidos, haciendo imperativa la elaboración y revisión previa de los proyectos de presupuesto de las ESE; avoca la revisión previa de los proyectos bajo el criterio de rectoría de la red y basándose en los criterios que se surtieron para la vigencia 2019; aclarando que, **de salir lineamientos dentro de la actual vigencia, los presupuestos**



GP-019-1

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980 Ext130

Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co

www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila – El Camino es la Educación

Página 1 de 4



SC4353 - 1



deberán ajustarse a ellos, teniendo en cuenta la Ley 1966 de 2019. Del presupuesto de ingresos, se deberá excluir lo referente a los aportes patronales, los cuales ya no hacen parte de los ingresos del SGP. La ESE presentó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020 aforado en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$36.075.675.954,00) MCTE**, de conformidad al siguiente detalle:

Presupuesto de Ingresos Vigencia fiscal 2020

| CODIGO | CONCEPTO | APROPIADO |
|-----------------------|------------------------|----------------------------|
| 0 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 0,00 |
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | \$35.741.150.990,00 |
| 2 | INGRESOS DE CAPITAL | \$334.524.964,00 |
| TOTAL INGRESOS | | \$36.075.675.954,00 |

Presupuesto de Gastos Vigencia fiscal 2020

| CODIGO | CONCEPTO | APROPIADO |
|-----------------------------------|--|-----------------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | \$ 17.463.912.362,00 |
| 2 | GASTOS GENERALES | \$ 9.542.875.076,00 |
| 3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ 140.000.000,00 |
| 4 | GASTOS DE OPERACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIO | \$ 8.750.412.874,00 |
| 7 | GASTOS DE INVERSION | \$ 178.475.642,00 |
| 8 | DISPONIBILIDAD FINAL | \$ 0,00 |
| TOTAL GASTOS E INVERSIONES | | \$ 36.075.675.954,00 |

Los Ingresos fueron calculados de conformidad a lo estipulado en el 18 de la Ley 1940 de 2018 que a la letra dice "ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado





elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Calculo del Ingreso:

Total Ingreso Recaudo Vigencia 2018, por valor de \$ 44.093.948.196, a los que se le resta el valor recaudado por concepto de Subsidio a la oferta -Aportes patronales Art. 2.4.10 del Dec-762 de 2017 (Municipales), de \$ 705.208.046, lo que arroja un valor de \$ 44.093.948.196; a este valor le resta el valor de cuentas por cobrar de vigencias anteriores por valor de \$ 4.383.669.189, lo que arroja un valor de \$ 39.005.070.961, a este valor se le aplica el incremento de IPC, de esa vigencia, es decir 2018, del 3.18%, lo que arroja un valor de \$ 1.240.361.256,56. Sumados estos dos valores nos arroja un techo presupuestal por reconocimiento por valor de \$ 40.245.432.217,56.

Como se observa en la estimación se hace con el reconocimiento y no con el recaudo efectivo, por lo que la gerencia la ESE, estima conveniente aforar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por debajo del techo arrojado en el cálculo, anteriormente expuesto. Esto con el propósito de ser previsivos y no desbordar el gasto, lo que podría generar déficit presupuestal, lo que se traduce en incremento del pasivo y dificultad en el flujo de caja.

Por lo anterior la ESE, fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en la suma de \$36.075.675.954.

Se indica que en la desagregación del presupuesto se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1769 de 1994, el cual determina que se debe destinar al menos el 5% del total del Presupuesto, para mantenimiento





Hospitalario. En este orden de ideas el valor que se debe destinar para mantenimiento hospitalario es de \$1.803.783.797,70.

En consecuencia, este despacho considera conveniente dar **CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD FINANCIERA**, con la consideración de que, si salen lineamientos por parte de los Ministerios de Salud y Hacienda, se deberán ajustar los presupuestos a lo indicado en ellos. En ese entendido, el Presupuesto de la **ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva**, para la vigencia 2020, se estima en la suma de **\$36.075.675.954**.

Es de aclarar que este concepto carece de validez alguna para tramitar movimiento presupuestal, ante la Junta Directiva del hospital, hasta tanto no cuente con el aval o aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS.

De todas formas, se recomienda la contención del gasto administrativo y operativo, que deben ser proporcionales a la demanda de servicios y productividad, en pro de la sostenibilidad financiera de la Institución.

Sin otro particular.

Atentamente;

GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO
Secretaria de Salud del Huila

Revisó: Eduardo García Chacón

Proyectó: Fernando Rodríguez Perdomo



| | | |
|---|------------------------|---|
|  | ACTA DE REUNIÓN | |
| | FOR-GC-18 | Versión:02 |
| | | Vigente desde: Marzo 09 de 2016 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| PROCESO: Apoyo | DEPENDENCIA: Secretaría de Hacienda | Acta No. 035 |
| OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS con el fin de estudiar y viabilizar los proyectos de acuerdo puestos a consideración del día. | | |
| FECHA: 13 de Diciembre de 2019 | HORARIO: De las 10:00 a las 12:00 AM | |
| RESPONSABLE: Nayarín Saharay Rojas Tellez – Secretaria COMFIS | LUGAR: Despacho del Alcalde | |

Por parte de la Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Dra. Nayarín Saharay Rojas Téllez se pone a consideración el orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Estudio y aprobación del proyecto de Resolución MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA.
3. Estudio y Aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y se dictan algunas disposiciones generales.
4. Aprobación de la Resolución por medio de la cual se hace una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019, de las Ceibas Empresas Publicas de Neiva.
5. Aprobación de la Resolución por medio de la cual se reintegran recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019, de las Ceibas Empresas Publicas de Neiva.
6. Daciones en pago
7. Propositiones y Varios

Leído el orden del día se procede a dar inicio al desarrollo de cada uno de los puntos programados:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

Contestaron a lista el Alcalde Municipal (E), La Secretaria de Hacienda, el Secretario de Gobierno, la

| | | |
|---|------------------------|---|
|   | ACTA DE REUNIÓN | |
| | FOR-GC-18 | Versión:02 |
| | | Vigente desde: Marzo 09 de 2016 |

Secretaria General y el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial; es decir, todos los miembros del COMFIS se hicieron presentes y en consecuencia existe quórum para deliberar y decidir.

2. Estudio y aprobación del proyecto de Resolución “PROYECTO DE RESOLUCION PARA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.

La Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctora. Nayarín Saharaj Rojas Téllez expone el proyecto de acuerdo presentado por la Doctora Gloria Enid Perdomo, en calidad de Gerente de las Ceibas Empresas Publicas de Neiva, “Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos o aportaciones, Gastos e Inversión de las Empresas Publicas de Neiva, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y se dictan algunas disposiciones generales” por valor de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$73.914.312.000.00) MCTE**

La Ceibas inicia su exposición manifestando que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado", el Comité Municipal de Política Fiscal es competente para aprobar por Resolución el Presupuesto y sus modificaciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 113 del Acuerdo 002 de 2009, que establece que para la aprobación del presupuesto el Gerente o Director de las Empresas Industriales y comerciales del Municipio y sus asimiladas deberá presentar el proyecto de presupuesto al Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS antes del 15 de diciembre de cada año, la empresa presenta el **PROYECTO DE RESOLUCION PARA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P**, por valor de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$73.914.312.000.00) MCTE..**

De conformidad con el Artículo 26 "Funciones del COMFIS", inciso 4 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", y en concordancia con el Artículo 18 del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, el COMFIS es competente para: "Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del estado....."

Así mismo, las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 002 del 06 de marzo de 2009, POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, así: Artículo 3º.-**De las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.** A las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del Estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en el presente Estatuto.

Por su parte el Artículo 4º del Acuerdo No. 002 de 2009, establece: - **Del Régimen Presupuestal de las Empresas de Servicios Públicos.** Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital el municipio o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán, para efectos presupuestales, el régimen de las empresas industriales y comerciales del orden municipal.

El proyecto de presupuesto, igualmente se fundamenta en literal g del Artículo 19, del Acuerdo No. 002 de 2009, donde establece que dentro de las Funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal se encuentra la de: **“Aprobar y modificar mediante Resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las**



ACTA DE REUNIÓN

FOR-GC-18

Versión:02

Vigente desde:
Marzo 09 de 2016

Empresas Industriales y Comerciales y las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal, con el régimen de aquellas"

Así las cosas, la proyección de los ingresos se encuentra ajustada al comportamiento e información histórica, basados en el recaudo efectivo de recursos por concepto de venta de servicios de acueducto y alcantarillado, servicios complementarios y otros ingresos. Así como las proyecciones de recuperación de cartera, venta de medidores, entre otros, cuyo comportamiento histórico señala que el crecimiento de los mismos en promedio ha sido de un 6%. Adicionalmente se contemplan los ingresos por la participación del servicio de aseo, la facturación conjunta y los recursos de capital correspondientes a Ingresos financieros, dividendos, recuperaciones, entre otros. Adjunto al proyecto, se encuentra un anexo informativo que contiene la estimación detallada de los ingresos.

Para la estimación del presupuesto de gastos, de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, se consideró la estructura contemplada para el manejo de los servicios públicos, en relación con la clasificación de los gastos administrativos y operativos, con el fin de orientar una adecuada ejecución y causación de los recursos de acuerdo con la fuente del ingreso. Se adjunta un anexo informativo de los gastos en donde se puede observar los recursos asignados por cada sección de presupuesto.

En cada área tanto administrativa como operativa, fueron proyectados los gastos de personal y servicios personales indirectos de conformidad a las proyecciones presentadas por talento humano, donde los servicios personales asociados a la nómina y las contribuciones inherentes a la nómina se encuentran proyectados con un incremento del 8.5% para los trabajadores oficiales, de acuerdo a la convención colectiva aprobada en la vigencia 2015, la cual se encuentra vigente hasta el año 2019.

También se incluyen los gastos generales de conformidad al plan de compras y adquisiciones distribuidas en bienes y servicios tanto para el área administrativa como para la operativa. Por otra parte, fueron estimados los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, Deuda Publica que contiene la amortización a capital e intereses de los contratos de empréstito que han sido aprobados desde el 2011 al 2018 de los que se derivan los respectivos pagares.

Dentro de los impuestos, tasas, contribuciones, multas, sentencias y otros, además de los gastos recurrentes por comisiones, impuestos, fallos judiciales, conciliaciones, etc., también se encuentra apropiado en multas y sanciones un valor con destino a un acuerdo de pago suscrito con la CAM, para el pago de un proceso ambiental correspondiente a vigencias anteriores.

En los Gastos de Comercialización se proyectan los gastos destinados la impresión, facturación y entrega, la operación de call center y los contratos de visita de crítica, consumo, reclamaciones, cortes, reconexión, atención de daños, entre otros.

Para el caso de los gastos de inversión, estos se encuentran clasificados en cuatro ejes estratégicos, así: Desarrollo Corporativo en el que se hallan incorporados los proyectos de Gestión del Riesgo, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, infraestructura Administrativa en este componente se apropian recursos con destino a la construcción del archivo, Renovación tecnológica, etc. Por otra parte, se encuentran estimadas las inversiones operativas en Acueducto y Alcantarillado, recursos para cubrir las inversiones contenidas en el POIR. El último eje es la gestión comercial, en donde se ubica el programa de medición y reducción del índice de Agua no contabilizada.

Así las cosas, a continuación, se muestra en cifras globales el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2020, por valor de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$73.914.312.000)**, distribuidos en Disponibilidad inicial \$2.000.000.000, Ingresos corrientes

ACTA DE REUNIÓN

FOR-GC-18

Versión:02

Vigente desde:
Marzo 09 de 2016

\$68.424.303.000, recursos de capital \$3.390.002.000, programa de alumbrado público \$2.000 y Aportes y transferencias \$5.000, tal como se muestra a continuación:

Presupuesto de ingresos vigencia 2020

| CONCEPTO | APROPIACION |
|---|-----------------------|
| INGRESOS | 73,914,312,000 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 2,000,000,000 |
| INGRESOS CORRIENTES | 68,524,303,000 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 3,390,002,000 |
| CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ALUMBRADO PUBLICO | 2,000 |
| APORTES Y TRANSFERENCIAS | 5,000 |

El presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2020, igualmente se encuentra estimado en la suma de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$73.914.312.000)**, distribuidos así: Gastos Administrativos \$19.868.400.000, Gastos de Operación \$24.049.682.000, Gastos de comercialización \$9.220.500.000, Deuda Publica \$4.500.000.000, Gastos de inversión \$16.275.723.000, programa de alumbrado público \$2.000 y aportes y transferencias \$5.000, tal como se observa a continuación:

Presupuesto de gastos vigencia 2020

| CONCEPTO | APROPIACION |
|---|-----------------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS | 73,914,312,000 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | 19,868,400,000 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | 24,049,682,000 |
| GASTOS DE COMERCIALIZACION | 9,220,500,000 |
| DEUDA PUBLICA INTERNA | 4,500,000,000 |
| GASTOS DE INVERSION | 16,275,723,000 |
| CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ALUMBRADO PUBLICO | 2,000 |
| APORTES Y TRANSFERENCIAS | 5,000 |



ACTA DE REUNIÓN

FOR-GC-18

Versión:02

Vigente desde:
Marzo 09 de 2016

3. Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo del PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, para la vigencia 2020.

La Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctora. Nayarín Saharay Rojas Téllez expone el proyecto de acuerdo presentado por la Doctora Erika Paola Losada Cardoza, en calidad de Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, "Por medio de la cual se fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y se dictan algunas disposiciones generales" por valor de **TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$36.075.675.954,00) MCTE.**

El Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Artículo 4. Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos e inversiones de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta."

El Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".

El Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta".

El Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009

Fíjese el presupuesto de Ingresos y Rentas de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.020 en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$36.075.675.954,00) MCTE**, distribuido de la siguiente forma:

| CODIGO | CONCEPTO | APROPIADO |
|-----------------------|------------------------|-----------------------------|
| 0 | DISPONIBILIDAD INICIAL | \$ 0,00 |
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | \$ 35.741.150.990,00 |
| 2 | INGRESOS DE CAPITAL | \$ 334.524.964,00 |
| TOTAL INGRESOS | | \$ 36.075.675.954,00 |

Fíjese el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.020 en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$36.075.675.954,00) MCTE**, distribuidos de la

siguiente forma:

| CODIGO | CONCEPTO | APROPIADO |
|-----------------------------------|--|-----------------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | \$ 17.463.912.362,00 |
| 2 | GASTOS GENERALES | \$ 42.875.076,00 |
| 3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ 40.000.000,00 |
| 4 | GASTOS DE OPERACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICIO | \$ 8.750.412.874,00 |
| 7 | GASTOS DE INVERSION | \$ 178.475.642,00 |
| 8 | DISPONIBILIDAD FINAL | \$ 0,00 |
| TOTAL GASTOS E INVERSIONES | | \$ 36.075.675.954,00 |

Que para el cumplimiento del objeto misional de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina se hace necesario aprobar el presupuesto de la vigencia fiscal de 2020, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-

4. Aprobación de la Resolución por medio de la cual se hace una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019, de las Ceibas Empresas Publicas de Neiva.

Las Ceibas Empresas Publicas de Neiva, hace la exposición, señalando que durante la vigencia fiscal 2019, fueron incorporados al presupuesto recursos provenientes de Certificados de Disponibilidad de Recursos del patrimonio Autónomo FIA, en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil, para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, destinados en su gran mayoría a la ejecución de proyectos de inversión y compra de predio con destino a la PTAR.

Así mismo expresa, que los recursos se han ejecutado de acuerdo a los objetos previstos, no obstante, en los CDR Nos. 6713, 8405, 8406 y 8485, quedaron pequeños saldos, los cuales se deben reducir. Así mismo se debe reducir el valor total de los CDR 8403 y 8404, donde estos dos últimos CDR suman CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000,00), destinados a la construcción de redes dentro del proyecto de Media Luna Fase 3, los cuales serán ejecutados por AGUAS DEL HUILA y no por las Ceibas Empresas Publicas de Neiva, por lo que se debe reducir dichos recursos dentro del presupuesto de la presente vigencia fiscal.

En virtud de lo anterior, el valor total a reducir dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones, es la suma de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.133.539.540,00) M.CTE.

5. PROYECTO DE RESOLUCION "POR MEDIO DE LA CUAL SE REINTEGRAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA.

La empresa de servicios Públicos, suscribió contrato de empréstito con Bancolombia, para financiar varios proyectos de inversión, dentro del cual se encontraba la "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS DEL INTERCAMBIADOR DE LUNA VERDE".

En virtud de la ejecución de los recursos, se realizó el CONTRATO DE OBRA No.182-2019, con la firma PERLUN LTDA, el cual tuvo por objeto la "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE BOMBEO PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DEL INTERCAMBIADOR DE LUNA VERDE UBICADO ENTRE LA CALLE



ACTA DE REUNIÓN

FOR-GC-18

Versión:02

Vigente desde:
Marzo 09 de 2016

27 Y CARRERA 16 DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA", por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$1.157.208.859,02), según Registro Presupuestal 2019000335, cuya fuente de recursos fue: Recursos del Crédito Fuente 11002 la suma de (\$1.000.326.770) y con recursos propios (\$156.882.089,02).

Que mediante comprobante de Egreso No. 2019001555 Y 2019001556, de fecha 23 de agosto de 2019, fue girada en calidad de anticipo, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$347.162.358), MC.TE.

Que mediante acta de Liquidación de fecha 30 de octubre de 2019, ante la imposibilidad técnica en el desarrollo de las obras del contrato, se liquidó el contrato No. 182 de 2019 de mutuo acuerdo, con 0% de avance de ejecución de obra, razón por la cual acordaron el reintegro total del valor entregado a título de anticipo del contrato.

Que en fecha 12 de diciembre de 2019, el contratista reintegró y consignó a la cuenta bancaria No. 0761-7021-4910 del Banco Davivienda, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$347.174.659) MCTE.) como consta en la certificación expedida por la Tesorera de la Entidad, de fecha 13 de diciembre de 2019, y anexa a la presente resolución, cuyo valor consignado por el contratista corresponde a: valor del anticipo (\$347.162.658) y valor intereses (\$12.001).

Que de acuerdo con lo anterior y con el fin de garantizar la ejecución de los recursos, se hace necesario reintegrar al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$347.174.659) MCTE, valor correspondiente al mencionado reintegro.

De acuerdo a los planteamientos realizados, se solicita a los honorables miembros de COMFIS, la aprobación de los proyectos de reducción y adición al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fiscal.

6. DACIÓN EN PAGO DE MIGUEL IVAN QUINTERO MOLINA

Que el señor **MIGUEL IVAN QUINTERO MOLINA** solicitó ante la secretaria de Hacienda se acepte el ofrecimiento de Dación en pago de los predios LOTE AFECTACION A DE LA CARRERA 1 SUPER MANZANA 7 LOTE No. 1 y 2 cédula catastral Nro. 0109000001180005000000000 (INV) y matricula inmobiliaria Nro 200-272497, lote afectación B de la CARRERA 1 SUPER MANZANA 7 LOTE Nro. 1 y 2 cedula catastral Nro. 01090000001180005000000000 (INV) y matricula inmobiliaria Nro. 200-272498, LOTE AFECTACION VIAL CALLE 70 SUPER MANZANA 7 LOTE Nro. 1 y 2, cédula catastral Nro. 01090000001180005000000000 (INV) y matricula inmobiliaria Nro. 200-272499 de propiedad del solicitante. Por lo tanto, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio SPOM 6983 de fecha del 12 de diciembre de 2019 manifiesta que los predios se encuentran comprometidos en su totalidad por vías del Plan Vial General (Carrera 1 y Calle 70) del Municipio de Neiva y hacen parte del proyecto urbanístico supermanzana 7 lote Nro 1 y 2.

Por lo anterior, del área de los tres predios para Dación en pago suceptible de canje es por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$374.948.402.00).

| | | |
|---|------------------------|---|
|   | ACTA DE REUNIÓN | |
| | FOR-GC-18 | Versión:02 |
| | | Vigente desde: Marzo 09 de 2016 |

Proposiciones y Varios.

No hay se presentaron proposiciones por parte de los miembros del COMFIS.

CONCLUSIONES:

Una vez terminada la exposición y escuchado los diferentes comentarios de los integrantes del COMFIS, se analiza en todos los aspectos, discuten y ponen a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS los temas tratados los cuales fueron APROBADOS POR UNANIMIDAD por los integrantes del mismo.

Se Anexa:

Punto 2. Proyecto de Resolución mediante la cual se Aprueba del presupuesto de ingresos, Gastos e Inversiones de las ceibas Empresas Públicas de Neiva, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31º) de diciembre de 2020.

- 2.1. Oficio remitario de las Ceibas Empresas Publicas de Neiva
- 2.2. Exposición de Motivos
- 2.3. Proyecto de Resolución por medio de la cual se aprueba el presupuesto para la vigencia 2020
- 2.4. Anexo Informativo de Ingresos
- 2.5. Anexo Informativo de Gastos
- 2.6. Plan de Compra y adquisiciones 2020

Punto 3. Proyecto de Acuerdo "Por medio de la cual sé fija el presupuesto de Ingresos, Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el período comprendido del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

- 3.1. Exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo.
- 3.2. Oficio remitario del Proyecto de Acuerdo
- 3.3. Plan de Mantenimiento Hospitalario 2020 en CD.
- 3.4. Plan de Compras Vigencia 2010 en CD.

Punto 4. Aprobación de la Resolución por medio de la cual se hace una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019, de las Ceibas Empresas Publicas de Neiva.

- 4.1. Exposición de motivos
- 4.2. Proyecto de Resolución

Punto 5. Aprobación de la Resolución por medio de la cual se reintegran recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019, de las Ceibas Empresas Publicas de Neiva.

| | | |
|---|------------------------|---|
|   | ACTA DE REUNIÓN | |
| | FOR-GC-18 | Versión:02 |
| | | Vigente desde: Marzo 09 de 2016 |

- 5.1. Exposición de Motivos
- 5.2. Proyecto de Resolución
- 5.3. Copia Acta de liquidación del contrato No. 182 de 2019
- 5.4. Comprobantes de Egreso Nos. 2019001555 y 2019001556, de fecha 23 de agosto de 2019.
- 5.5. Certificación de la tesorera y copia del extracto bancario donde figura el depósito.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,



NOMBRE: **RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO**
 CARGO: ALCALDE MUNICIPAL - (E)
 TELEFONO:



NOMBRE: **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**
 CARGO: SECRETARIA DE HACIENDA
 TELEFONO: 321 449 3718

NOTA: Por favor Señor(a) tenga presente **NO FIRMAR EL ACTA DE REUNIÓN** hasta cuando esté totalmente diligenciada, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar con Equis (X).

Observaciones: Se Anexan soportes? SI NO . Por favor realice una breve descripción de los mismos.

